BCR

BANCO DE COSTA RICA
LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000002-01
COMPRA DE 10 VEHICULOS BLINDADOS.

1. El Banco de Costa Rica (B.C.R.), recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del 12 de junio del 2018, para la compra en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
2. Los participantes deben tomar en cuenta, que el orden de las respuestas en las ofertas, se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (excepto en los requerimientos técnicos y en aquellas cláusulas que por su naturaleza requiera una manifestación determinada de su parte), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
3. Esta licitación se regirá por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en la Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2 de noviembre del 2006 y sus reformas.
4. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba después de vencido el plazo para presentar recursos de objeción, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

   http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios_Pacto_Global.html .

   http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso_para_Proveedores.html.

CONDICIONES GENERALES

6. Las ofertas deben ser presentadas en papel común, original y una copia, debidamente enumerada, tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte y deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: **BANCO DE COSTA RICA, LICITACIÓN ABREVIADA #2018LA-000002-01. "COMPRA DE 10 VEHICULOS BLINDADOS"**, y depositarlas en el Buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales ubicadas entre avenidas central y segunda y calles 4 y 6. La oferta deberá contar con los siguientes apartados debidamente foliados:

   6.1 Documento de Oferta Económica: En este documento el oferente deberá detallar todos los costos requeridos en la estructura del precio.

   6.2 Documento de Respuesta al Cartel: En este documento el oferente deberá detallar punto a punto el cumplimiento de todos los requerimientos expuestos por el Banco en el presente cartel.

   6.3 El Oferente deberá incluir en su oferta un medio electrónico (CD/DVD/USB) que contenga además de los señalado en el punto anterior cualquier documentación relevante a las características de lo requerido en formato electrónico (documento PDF preferiblemente).

7. La oferta como su copia y anexos deben ser firmadas por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
8. Se permitirá la participación de ofertas en consorcio tal y como lo establece el artículo 72 del Reglamento de Contratación Administrativa, para lo anterior se deberá de presentar el acuerdo consorcial.
9. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública y vigente sobre la existencia legal de la sociedad, sobre la personería legal de

quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad.

10. Indicar lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta licitación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento y que en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria, lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto número 20375 del 3 de diciembre de 2010.

    10.1 En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-1983.

    10.2 Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea fax o correo electrónico

    10.3 En caso de fax, si no se tiene la confirmación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.

11. Presentar declaración jurada de:

    11.1 Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

    11.2 Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

    11.3 Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.

11.4 Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.

11.5 De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com, en el apartado de Proveedores.

11.6 El oferente deberá declarar que conoce los alcances de la Ley No. 9343, Ley de Reforma Procesal Laboral que reformó el Código de Trabajo, y por tanto, reconoce y acepta que en caso de resultar adjudicatario, todas las personas que requiera para la prestación de los servicios contratados por el Banco, se tendrán como personas trabajadoras propias del adjudicatario, asumiendo por ello toda responsabilidad derivada de las relaciones laborales que surjan, razón por la cual exime expresamente al Banco de Costa Rica, de toda responsabilidad laboral respecto de tales personas.

11.7 No se aceptarán ofertas que tengan deudas pendientes con la Institución (BCR), o que se encuentren en cobro administrativo o judicial, salvo que exista un arreglo de pago con el Banco y haya sido atendido correctamente, de lo cual deberá dar razón mediante la presentación de una declaración jurada en tal sentido. Asimismo, si durante la ejecución del contrato el contratista incurre en

alguna situación de las indicadas en el párrafo anterior, será causal de resolución del contrato

12. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:

    12.1 A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

    12.2 En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.

    12.3 Consulta Electrónica a la página del Registro Nacional, para verificar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9428 "Impuesto a las Personas Jurídicas.

13. Aportar los siguientes timbres, los cuales deben estar pegados en la <u>oferta original</u>:

    13.1 Un timbre de la Ciudad de las Niñas de ¢20.00, según Ley 6496 del 10-09-1981.

    13.2 Un timbre del Colegio de Licenciados de Ciencias Económicas y Sociales, por ¢200,00, según Artículo No. 38 del Reglamento General del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, de acuerdo con el decreto No.20014-MEIC del 19 de setiembre de 1990 y Ley No. 7105 del 28 de noviembre de 1988.

14. De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias de qué modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.

15. **<u>Precio Ofertado</u>:**

    15.1. Para ambos ítems, la cotización debe realizarse por precio unitario.

15.2. El precio deberá desglosarse, sin impuestos de venta, los impuestos de venta y precio con impuestos incluidos.

15.3. El precio debe ser de preferencia en colones costarricenses. Los precios deben expresarse en números y letras coincidentes y se entienden fijos definitivos e invariables, incluyendo todos los impuestos, derechos de aduana, fletes y costo adicionales necesarios, así como instalación y programación que ocupen los equipos ofertados En caso de divergencia entre el monto ofrecido en números y el ofrecido en letras, prevalecerá este último. en caso de discrepancia prevalecerá en monto en letras, todo de conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

15.4. El Banco no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta.

15.5. De conformidad con el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar en su oferta, los componentes de cada línea del objeto ofrecido y de los precios unitarios.

16. **Forma de pago:** El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste en la factura el visto bueno del Jefe de la Oficina de Transporte de Valores de que recibió los vehículos y constata que hayan sido recibidos en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Según sistema de entregas y recibidos parciales establecido.

16.1 Se retendrá el 10% del monto total a cancelar hasta que el vehículo esté debidamente inscrito a nombre del Banco con los derechos de circulación cancelados y las correspondientes placas de USO OFICIAL. Una vez que el adjudicatario entregue al Banco los documentos de inscripción del vehículo y los derechos de circulación a su nombre así como la placa definitiva, se le devolverá en un solo tracto, la retención del 10% por cada uno de los vehículos. Además la empresa adjudicataria se compromete a realizar los trámites respectivos de pesos y dimensiones de cada uno de los vehículos.

16.2 En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.

16.3 El Banco retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

16.4 Para efectos de pago, el contratista debe contar con una cuenta con el Banco de Costa Rica, para lo cual debe indicar el número, nombre y lugar de apertura. O bien cuenta simpe en otro banco, para lo cual deberán indicar número, nombre y número de cédula del titular de la cuenta. En caso de hacer la transferencia por simpe, el proveedor asume el costo de la comisión.

16.5 Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.

17. **Administrador del Contrato:** Lic. Geovanni Umaña Z., Gerente Oficina de Transporte de Valores, será el encargado de velar por la correcta ejecución de este contrato.

18. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, NO se permite la presentación de ofertas en conjunto.

19. **Vigencia de la oferta**: Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de **90 días hábiles a** partir de la apertura de las ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.

20. **Garantía de Participación:** Depositar una garantía de participación equivalente al **5%** del monto total ofertado, a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de **90 días** hábiles como mínimo, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, de conformidad con lo que establecen los artículos 37 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la

Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.

20.1 En caso de que rindan dinero en efectivo, debe ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la confección del comprobante, copia del cual debe adicionarse a la oferta.

20.2 No se admitirán cartas de garantía emitidas por el Banco de Costa Rica.

20.3 No se recibirán pólizas de caución emitidas por empresas Aseguradoras que, en las condiciones particulares o generales de la póliza, condicionen de cualquier forma el pago de la caución, o se haga depender el pago del cumplimiento de cualquier otro requisito por parte del banco, más allá del simple requerimiento de pago. En virtud de ello además del certificado de caución deberán aportar el documento de las condiciones generales, para que el Banco deba valorar si la garantía es incondicional y a primer requerimiento. En caso de que la póliza no cumpla con estas condiciones el oferente u adjudicatario estará obligado a sustituir, en el plazo que el Banco designe, la garantía por otra a satisfacción. La inobservancia de esta obligación tendrá como consecuencia su exclusión del concurso; o la resolución del contrato, según corresponda.

20.4 Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de participación, deben contar con las siguientes características:

20.4.1 Emitirse a la orden y no al portador

20.4.2 El plazo del título valor debe ser igual o inferior al establecido para la garantía. Será responsabilidad exclusiva del oferente, renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del anterior título.

20.4.3 Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas de Valores

legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).

20.4.4 Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.

20.5 Las garantías de participación que sean presentadas con cartas bancarias, Certificados de depósito a plazo, cheques de Gerencia o Cheques Certificados, deben ser depositados primero en el tercer piso, edificio central, oficina de valores en custodia, el recibo que le extenderá esa oficina deberá adjuntarlo a la oferta, así como fotocopia del documento aportado en garantía. No se aceptarán pólizas o seguros de caución.

20.6 La devolución de la garantía se efectuará a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, a solicitud del interesado, excepto la que corresponde al oferente favorecido, la cual se devolverá una vez que presente la garantía de cumplimiento.

21 **Plazo de entrega:** El plazo de entrega podrá ser de forma parcial de la siguiente manera:

21.1 **ÍTEMS 1 (5 VEHÍCULOS BLINDADOS DE 3000 A 4500 CC).** ITEM 1: 2 unidades blindadas en los primeros 150 días naturales, posteriormente cada dos meses deben entregar un vehículo, hasta completar los 3 pendientes. Lo anterior no limita a que el adjudicatario pueda entregar la totalidad en un plazo no mayor a 330 días naturales. El plazo de entrega regirá a partir del comunicado por parte de la Oficina de Transporte de Valores, de que el contrato está debidamente formalizado y listo para su ejecución.

21.2 **ÍTEMS 2 (5 VEHÍCULOS BLINDADOS DE 4501 A 7000 CC).** ITEM 2: 2 unidades blindadas en los primeros 150 días naturales, posteriormente cada dos meses deben entregar un vehículo, hasta completar los 3 pendientes. Lo anterior no limita a que el adjudicatario pueda entregar la totalidad en un plazo no mayor a 330 días naturales. En caso de incumplimiento en el plazo de entrega. El plazo de entrega regirá a partir del comunicado por parte de la Oficina de Transporte de Valores, de que el contrato está debidamente formalizado y listo para su ejecución.

22. **Lugar de entrega:** Para la entrega de los vehículos, la empresa adjudicataria deberá coordinar con el Lic. Geovanni Umaña Z., Gerente de la Oficina de Transporte de Valores, o en quién este designe a los teléfonos 2222-6158, 2527-5355, 2287-9000 ext. 75354 o

78040, la entrega debe realizarse en la oficina del Banco de Costa Rica ubicada en Barrio Aranjuez, de la Oficina Comercial del BCR contiguo a la Iglesia Santa Teresita, 120 metros al norte, mano izquierda, portón azul. Contiguo al Museo Calderón Guardia.

23. **Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento en el plazo de entrega, el Banco retendrá de manera provisional una penalización del 0.3% sobre el monto total de los vehículos que no fueron entregados a tiempo, por cada día natural de atraso la cual será aplicada previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada del pago que se la haga al adjudicatario.
24. El Banco resolverá esta licitación en el doble del plazo establecido para la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga.
25. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio
26. Todos los oferentes deberán presentar los requisitos y documentación requerida; ya que no se tomarán en cuenta los presentados en otros concursos, ni los que se presenten en forma extemporánea.
27. La formalización de esta negociación deberá realizarse en un plazo no mayor a 25 días hábiles, mediante contrato privado que elaborará el Banco de Costa Rica, el cual eventualmente debe contar con el visto bueno de nuestra División Jurídica.
28. Los gastos de formalización y especies fiscales de los contratos, deben realizarse en partes iguales: 50% el Banco y 50% el oferente adjudicatario.
29. **Especificaciones Técnicas Mínimas y Otras Condiciones Técnicas**: Ver anexo 1.
30. **Criterios Generales de Evaluación:** Ver anexo 2.
31. **Procedimientos de control de calidad:** Actividades de control y seguimiento en la etapa de ejecución contractual serán realizadas por Oficina de Transporte de Valores.

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO

32. Los requisitos de formalización deben ser rendidos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Banco los solicite. Este plazo está incluido en el establecido para formalizar señalado en el punto 28.

33. **Garantía de Cumplimiento:** Rendir una garantía de cumplimiento equivalente al 10% del monto total adjudicado, a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia mínima 90 días hábiles adicionales al plazo de entrega ofertado, en la misma forma establecida para la garantía de participación y depositarla en la Oficina de Valores en Custodia, tercer piso de Oficinas Centrales.

33.1 Las garantías deberán ser rendidas de conformidad con lo que establece el artículo 40 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

33.2 En caso de que rindan dinero en efectivo, debe ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la confección del comprobante, copia del cual debe entregarse en esa misma oficina.

33.3 No se admitirán cartas de garantías emitidas por el Banco de Costa Rica

33.4 No se recibirán pólizas de caución emitidas por empresas Aseguradoras que, en las condiciones particulares o generales de la póliza, condicionen de cualquier forma el pago de la caución, o se haga depender el pago del cumplimiento de cualquier otro requisito por parte del banco, más allá del simple requerimiento de pago. En virtud de ello además del certificado de caución deberán aportar el documento de las condiciones generales, para que el Banco deba valorar si la garantía es incondicional y a primer requerimiento. En caso de que la póliza no cumpla con estas condiciones el oferente u adjudicatario estará obligado a sustituir, en el plazo que el Banco designe, la garantía por otra a satisfacción. La inobservancia de esta obligación tendrá como consecuencia su exclusión del concurso; o la resolución del contrato, según corresponda.

33.5 Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de cumplimiento, deben contar con las siguientes características:

33.5.1 Emitirse a la orden y no al portador

33.5.2 El plazo del título valor no puede ser mayor a 359 días y deberá renovarse cuando así sea necesario para garantizar el correcto cumplimiento del contrato. Será responsabilidad exclusiva del contratista renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del anterior título.

33.5.3 Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).

33.5.4 Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.

33.5.5 La garantía de cumplimiento debe ser depositada en el TERCER PISO, EDIFICIO CENTRAL, OFICINA DE VALORES EN CUSTODIA el recibo que le extenderá esa oficina deberá entregarlos en la Oficina de Contratación Administrativa, adjuntando fotocopia del documento aportado en garantía

33.5.6 La devolución de la garantía se efectuará a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la firma del acta de recepción definitiva a conformidad de las partes del último paquete de requerimientos pactado al amparo del contrato formalizado.

33.6 Toda duda en relación con las Garantías, tanto de participación como cumplimiento será atendida únicamente a través de la Oficina de Contratación Administrativa.

34. Al formalizar el negocio, el Banco realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 13 del cartel.

35. La Oficina de Contratación Administrativa tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto Telf. 2287-9105 o al correo electrónico ncalderon@bancobcr.com.

36. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00 A.M. a 2:00 P.M.

OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Rodrigo Aguilar S.

Supervisor

NPCU

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Características de los vehículos:

ÍTEMS 1 (5 VEHÍCULOS BLINDADOS DE 3000 A 4500 CC)

1. Combustible DIESEL, turbo intercoler.
2. Preferiblemente doble tracción, 4x4, con sistema de inyección electrónica y riel común.
3. El vehículo tiene que ser tipo chasis cabina con carrocería blindada instalada para conformar un monobloque (Cabina y furgón).
4. La caja de cambios debe ser transmisión de seis velocidades hacia delante y una hacia atrás.
5. Amortiguadores y hojas de resortes delanteras y traseras de trabajo pesado, de ser necesario se deberá modificar la suspensión a fin de que compense el peso agregado al vehículo por el blindaje.
6. La cilindrada mínima será entre 3000 y 4500 c.c.
7. Sistema de frenos preferible de cuatro discos tipo A. B. S. incorporado de fábrica.
8. Dirección Hidráulica.
9. Para el acceso al interior del vehículo de las personas, contará con cuatro puertas, una al lado del conductor, otra al lado del acompañante, y dos puerta en la parte de atrás. Además, debe tener una puerta divisoria (corrediza) entre la cabina y el área de carga. Las ubicaciones de estos aditamentos se especificarán posteriormente al adjudicatario. (anexo 4 y 5, croquis adjuntos).
10. El área de carga debe disponer de prevista para la instalación eléctrica entubada y otros implementos para una cámara de video.
11. Capacidad de 3 personas, con dos asientos delanteros tipo butaca, uno para el conductor y el acompañante y un asiento trasero para una persona, todos con cabeceras y cinturones de seguridad dinámicos, de tres puntos, conforme lo exige la Ley de Tránsito vigente de nuestro país.
12. Tapicería de los asientos de fábrica, preferiblemente de tela.
13. Con sistema de calefacción y con aire acondicionado que se distribuya por todo el vehículo (cabina y carga), puede ser el mismo, o de lo contrario, una consola

independiente que tenga la capacidad de distribuir el aire en el área de cabina y carga.

14. Con radio AM/FM/ CD, instalado de fábrica.
15. Aislamiento de temperatura en las estructuras: laterales, piso, techo, con el fin de aislar la temperatura externa.

ÍTEMS 2 (5 VEHÍCULOS BLINDADOS DE 4501 A 7000 CC)

16. Combustible DIESEL, turbo intercoler.
17. Preferiblemente doble tracción, 4x4 con tracción trasera, con sistema de inyección electrónica y riel común.
18. Doble llanta en el eje trasero (Piña)
19. El vehículo tiene que ser tipo chasis cabina con carrocería blindada instalada para conformar un monobloque (Cabina y furgón).
20. La caja de cambios debe ser transmisión de seis velocidades hacia delante y una hacia atrás.
21. Amortiguadores y hojas de resortes delanteras y traseras de trabajo pesado, de ser necesario se deberá modificar la suspensión a fin de que compense el peso agregado al vehículo por el blindaje.
22. La cilindrada mínima será entre 4501 y 7000 c.c.
23. Sistema de frenos preferible de cuatro discos tipo A. B. S. incorporado de fábrica.
24. Dirección Hidráulica.
25. Para el acceso al interior del vehículo de las personas, contará con seis puertas, una al lado del conductor, otra al lado del acompañante, en el área de carga una al lado derecho y otra al lado izquierdo y dos puerta en la parte de atrás. Además, debe tener una puerta divisoria (corrediza) entre la cabina y el área de carga. Las ubicaciones de estos aditamentos se especificarán posteriormente al adjudicatario. (anexo 4 y 5, croquis adjunto).
26. El área de carga debe disponer de prevista para la instalación eléctrica entubada y otros implementos para una cámara de video.
27. Capacidad de 3 personas, con dos asientos delanteros tipo butaca, uno para el conductor y el acompañante y un asiento trasero para una persona, todos con cabeceras y

cinturones de seguridad dinámicos, de tres puntos, conforme lo exige la Ley de Tránsito vigente de nuestro país.

28. Tapicería de los asientos de fábrica, preferiblemente de tela.
29. Con sistema de calefacción y con aire acondicionado que se distribuya por todo el vehículo cabina, además deberá tener aire acondicionado independiente en el compartimiento de carga por medio de una Consola Heavy Duty 33.000BTU, o en su caso tecnología similar.
30. Con radio AM/FM/ CD, instalado de fábrica.
31. Aislamiento de temperatura en las estructuras: laterales, piso, techo, con el fin de aislar la temperatura externa.
32. Preferiblemente, la relación del diferencial trasero debe ser mínimo 4.1, o en su defecto las unidades deben contener freno de motor.

Del blindaje de los camiones:

ÍTEMS 1 (5 VEHÍCULOS BLINDADOS DE 3000 A 4500 CC)

33. El nivel de resistencia balística debe ser, como mínimo un nivel IV (National Institute of Justice. NIJ 0101.04) de blindaje opaco (acero) resistente a municiones 22, 38, 9 mm, 357, 444 mágnum y 7,62 x39 Ps Ball
34. Los cristales deben ser resistentes (nivel IV) (National Institute of Justice. NIJ 0101.04), fusil 5.56, o 223, al mismo tipo de munición descrita en el punto No. 29.1 del aparte "blindaje de los camiones". Deberá llevar cristales antibalísticos en los siguientes puntos:
35. Parabrisas delantero; el vidrio debe de ser de un solo paño, que cubra la mayoría de las dimensiones originales.
36. Puertas laterales de la cabina.
37. Vidrios laterales ovalados en la cabina para reducir los puntos ciegos, mínimo de 12 X 42.
38. Puertas (2) de la parte trasera del compartimiento de carga, mínimo 43 x 22 centímetros vista libre.
39. Puerta divisoria entre cabina y compartimiento de carga, mínimo de 43 x 22 centímetros vista libre.

40. Los vidrios del compartimiento de carga deberán tener el nivel de polarizado máximo permitido por el MOPT.
41. Las ventanas deben ser fijas, no operables.
42. Los seguros de las puertas se tienen que mantener bloqueados para que solo se puedan abrir con llave desde afuera, en el caso de las puertas traseras estas tienen que operar bajo algún sistema eléctrico que pueda ser manipulado por parte de remesero.
43. El tanque de combustible tienen que estar protegidos con material blindado.
44. El piso del vehículo también tiene que tener protección. A criterio del oferente.
45. La pared de fuego debe ir blindada con el mismo nivel IV (National Institute of Justice. NIJ 0101.04).
46. El Grosor de las láminas que componen la estructura externa del mono bloque debe de ser como mínimo de 3/32 pulgadas, o 2.38 mm.

ÍTEMS 2 (5 VEHÍCULOS BLINDADOS DE 4501 A 7000 CC)

47. El nivel de resistencia balística debe ser, como mínimo un nivel IV (National Institute of Justice. NIJ 0101.04) de blindaje opaco (acero) resistente a municiones 22, 38, 9 mm, 357, 444 mágnum y 7,62 x39 Ps Ball.
48. Los cristales deben ser resistentes (nivel IV) (National Institute of Justice. NIJ 0101.04) fusil 5.56, o 223, al mismo tipo de munición descrita en el punto No. 29.9 del aparte "blindaje de los camiones". Deberá llevar cristales antibalísticos en los siguientes puntos:
49. Parabrisas.
50. Puertas laterales de la cabina.
51. Vidrios laterales ovalados en la cabina para reducir los puntos ciegos, mínimo de 12 X 42.
52. Puertas laterales del compartimiento de carga, mínimo de 43 x 22 centímetros vista libre.
53. Puertas (2) de la parte trasera del compartimiento de carga, mínimo 43 x 22 centímetros vista libre.
54. Puerta divisoria entre cabina y compartimiento de carga, mínimo de 43 x 22 centímetros vista libre.
55. Los vidrios de las puertas y del compartimiento de carga deberán tener el nivel de polarizado máximo permitido por el MOPT.

56. Las ventanas deben ser fijas, no operables.
57. Los seguros de las puertas se tienen que mantener bloqueados para que solo se puedan abrir con llave desde afuera, en el caso de las puertas traseras estas tienen que operar bajo algún sistema eléctrico que pueda ser manipulado por parte de remesero.
58. El tanque de combustible tienen que estar protegidos con material blindado.
59. El piso del vehículo también tiene que tener protección. A criterio del oferente.
60. La pared de fuego debe ir blindada con el mismo nivel IV (National Institute of Justice. NIJ 0101.04).
61. El Grosor de las láminas que componen la estructura externa del mono bloque debe de ser como mínimo de 3/32 pulgadas, o 2.38 mm.

De la carrocería de los camiones

ÍTEMS 1 (5 VEHÍCULOS BLINDADOS DE 3000 A 4500 CC)

62. El vehículo tiene que tener una división entre el compartimiento del chofer y de carga, esta división deberá ser por medio de una puerta corrediza, con la respectiva cerradura y además tiene que ser en material blindado, además deberá de tener un vidrio blindado de una medida mínima de 43 X 22. Esta división no debe interceder con la distancia que trae el vehículo de fábrica para el desplazamiento del asiento.
63. Se deberán dejar prevista (instalación eléctrica requerida) la instalación de una cámara de video, de igual manera se deberá dejar el espacio previsto para el equipo grabador del video.
64. Troneras: su ubicación y cantidad debe permitir disparar hacia cualquier dirección. Las troneras deben ser visibles y solo se podrá activar desde dentro y deberán ser dispuestas de la siguiente manera:
    - Al lado del chofer
    - Al lado del acompañante
    - En las puertas traseras del furgón

    (Anexo 3, diseño adjunto).

65. Las dimensiones deben ser de: Altura máxima desde el suelo al techo debe ser de 2.35 metros, Ancho máximo: 2.23 metros, excluyendo los retrovisores. Largo máximo: 6.2 metros, largo mínimo 5.75 metros de bumper a bumper (incluidos), medidas del largo ajustables.
66. Las dimensiones internas del cajón del área de carga, del sistema mono-bloque, debe tener las siguientes medidas máximas: alto 1.27 metros, ancho 1.87 metros y largo 4.60 metros (largo ajustable).
67. Previstas para colocar equipos de radio comunicación en la parte del furgón, deberá con la instalación de antenas y alimentación de corriente independiente para no interferir con el sistema eléctrico original.
68. Debe cumplir con todas las normativas vigentes sobre señalización luminosa, tanto de día como de noche.
69. Las bisagras y soportes de las puertas deben ser reforzados con el objetivo de que soporten el blindaje de éstas. Se debe de Indicar que tipo de refuerzo. Se verificara en el proceso. (Anexo 3, diseño adjunto).
70. Cada una de las puertas del compartimiento de carga y de la cabina deben ser aseguradas con un mecanismo manual interno, con cerradura de alto transito según (Anexo 3, diseño adjunto).
71. Espejos retrovisores preferible eléctricos, manipulados por el conductor a ambos lados del vehículo. (Anexo 3, diseño adjunto).
72. Tanto la cabina como el espacio para carga deben contar con iluminación y ventilación auxiliar y escotillas.
73. Los vehículos deben disponer de estribos en ambos costados de la cabina y furgón.
74. Los vehículos deben disponer de guías en las esquinas del bumper delantero.
75. La estructura blindada del vehículo debe ser Monobloque (Cabina y furgón) una sola pieza. (Ver anexo 5). El chasis y la suspensión deberán ser reforzadas a efecto de soportar blindaje. Se deberá indicar tipo de refuerzo. Se verificara en proceso.
76. Dos bases y sujetadores de armas largas, ubicados en el furgón.

ÍTEMS 2 (5 VEHÍCULOS BLINDADOS DE 4501 a 7000 CC)

77. El vehículo tiene que tener una división entre el compartimiento del chofer y de carga, esta división deberá ser por medio de una puerta corrediza, con la respectiva cerradura y además tiene que ser en material blindado, además deberá de tener un vidrio blindado de una medida mínima de 43 X 22. Esta división no debe interceder con la distancia que trae el vehículo de fábrica para el desplazamiento del asiento.
78. Se deberán dejar prevista (instalación eléctrica requerida) la instalación de una cámara de video, de igual manera se deberá dejar el espacio previsto para el equipo grabador del video.
79. Troneras: su ubicación y cantidad debe permitir disparar hacia cualquier dirección. Las troneras deben ser visibles y solo se podrá activar desde dentro y deberán ser dispuestas de la siguiente manera:
    - Al lado del chofer
    - Al lado del acompañante
    - En las puertas traseras del furgón
    - En la puertas de costado izquierdo del furgón
    - En la puerta de costado derecho del furgón.

(Anexo 3, diseño adjunto).

80. Las dimensiones deben ser de: Altura máxima desde el suelo al techo debe ser de 2.35 metros, Ancho máximo: 2.23 metros, excluyendo los retrovisores y largo máximo: 5.75 metros, largo mínimo 5.3 metros de bumper a bumper (incluidos), largo ajustable.
81. Las dimensiones internas del cajón del área de carga, del sistema mono-bloque, debe tener las siguientes medidas máximas: alto 1.27 metros, ancho 1.87 metros y largo 2.50 metros, largo ajustable.
82. Previstas para colocar equipos de radio comunicación en la parte del furgón, deberá con la instalación de antenas y alimentación de corriente independiente para no interferir con el sistema eléctrico original.
83. Debe cumplir con todas las normativas vigentes sobre señalización luminosa, tanto de día como de noche.

84. Las bisagras y soportes de las puertas deben ser reforzados con el objetivo de que soporten el blindaje de éstas. (Anexo 3. diseño adjunto).
85. Cada una de las puertas del compartimiento de carga y de la cabina deben ser aseguradas con un mecanismo manual interno, con cerradura de alto transito según (Anexo 3, diseño adjunto).
86. Espejos retrovisores preferiblemente eléctricos manipulados por el conductor a ambos lados del vehículo. (Anexo 3, diseño adjunto).
87. Tanto la cabina como el espacio para carga deben contar con iluminación y ventilación auxiliar y escotillas.
88. Los vehículos deben disponer de estribos en ambos costados de la cabina y furgón.
89. Los vehículos deben disponer de guías en las esquinas del bumper delantero.
90. La estructura blindada del vehículo debe ser Monobloque (Cabina y furgón) una sola pieza. (Ver anexo 5)
91. Dos bases y sujetadores de armas largas, ubicados en el furgón.

Características Generales

92. Gata para levantar el vehículo (6.5 toneladas y/o 12 toneladas, mínimo de peso, según Ítems), la cual deberá tener la capacidad de levantar el vehículo considerando el peso del blindaje y llave de ranas en cruz, según Ítems.
93. Juego de llaves básicas.
94. Llaves del vehículo, en duplicado, para el arranque, las puertas de cabina y el tanque del combustible.
    - Triángulos de seguridad.
    - Instalación de instalación eléctrica y lo requerido, para conectar antenas de radiocomunicación UHF/VHF y equipo celular.
95. Antenas para radiocomunicación UHF/VHF y celular instaladas, cuya ubicación se le dará a conocer a la oferta favorecida.
96. Equipo manual para la extinción de incendios, tipo A B C, debidamente instalado.
97. Instalación de un sistema de sirena y de comunicación externa, comandada internamente desde la cabina.

98. La pintura y su acabado deberá ser de color gris combinado con azul. Adicionalmente se le debe incorporar el logotipo del Banco. Para ambas acabados se deberá coordinar con el banco. (Anexo 4 y 5).
99. Los vehículos deben suplirse con todos los aditamentos, herramientas y accesorios que son de uso obligatorio, para que los mismos puedan circular libremente en nuestro país, además deben ajustarse a las normas de seguridad, todo lo anterior de acuerdo a los requerimientos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, decretos, disposiciones y normas que rigen en materia de transporte vigentes al momento de presentar las ofertas y de recibir los vehículos en la oficina de Transporte de Valores.
100. Será requisito indispensable para los vehículos nuevos, el cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Tránsito en los artículos 31, 33,34, 35 y 36 sobre la Emisión de Gases a los que se dará particular interés

Requisitos indispensables

101. Se debe detallar en la oferta todos aquellos componentes y /o accesorios, que posee el vehículo en su condición estándar de fábrica, que deben ser semejantes a los vehículos de condiciones similares que se expenden en el país y todas las modificaciones que serán necesario realizarle.
102. Indicar claramente aspectos tales como: marca, modelo, año de fabricación 2018, casa fabricante, país de procedencia y demás características, Todos los documentos que se adicionen a las ofertas deben estar debidamente firmados y sellados por el oferente, indicando el número de licitación a que corresponde.
103. Indicar garantía de buen funcionamiento de los vehículos BLINDADOS (nivel IV) (National Institute of Justice. NIJ 0101.04), según se estila en mercado (o sea del Blindaje específicamente de los Vehículos), especificando clara y detalladamente en qué consiste, así como la existencia y cantidad de técnicos especializados (adjuntar currículo de cada uno de ellos), para su respectivo mantenimiento durante la garantía o incluso posterior. El Banco se reserva el derecho de hacer las comprobaciones en este sentido si lo estima conveniente y en el momento que lo desee, antes y después de la adjudicación.
104. El oferente deberá indicar claramente las condiciones de garantía que tiene el

vehículo, ya sea por kilometraje o por tiempo, además deberá suplir gratuitamente al menos las primeras cinco revisiones de garantía, de acuerdo al programa de mantenimiento y cambios indicados por la fábrica.

105. Deberá comprometerse en la oferta a entregar al Banco (en caso de resultar favorecido), el diagrama técnico y manual de instrucciones de ajustes y reparación, así como los certificados de inscripción de los vehículos, requisito indispensable para proceder al pago.

106. Todas las marcas que concursen para esta licitación deben contar con una Agencia Distribuidora de vehículos automotores sólidamente establecida en el país.

107. Tal como se indica en la cláusula 19 de este cartel, el plazo de entrega de los vehículos no podrá ser mayor a 330 días naturales. Además se aceptan entregas parciales al plazo establecido, tal como se estableció en dicha cláusula. Dicho plazo regirá a partir de la notificación al adjudicatario, de que el documento contractual fue debidamente refrendado por parte de la Contraloría General de la República.

Capacitación a conductores y mecánico de planta

108. El oferente adjudicatario, deberá comprometerse en su oferta a brindar capacitación completa del funcionamiento del vehículo y de todos y cada uno de los sistemas que componen el vehículo automotor, a (no menor a 5 funcionarios choferes, además del Encargado del Taller y Mecánico de Planta) sin COSTO ADICIONAL para el Banco.

Otras condiciones especiales.

109. Los vehículos deben entregarse con los aceites en transmisiones, cajas y motor que recomienden los fabricantes para su operación normal, gasto que debe ser asumido por el adjudicatario.

110. Los vehículos deberán ser entregados al BCR con el MARCHAMO DE REVISION TECNICA (RTV) DEBIDAMENTE INSTALADO.

111. Los vehículos deben de entregarse listos para su operación (carrocería, mecánica,

sistema eléctrico, etc) y puestos en la Oficina de Transporte de Valores, a entera satisfacción del Jefe de la Oficina de Transporte de Valores, o de la persona que este designe.

112. Junto con los vehículos se deberá suministrar tres juegos (actualizados) en original de fábrica y en idioma español, preferiblemente de la siguiente literatura: - Manual de mantenimiento (todos los sistemas del vehículo) – Manual de conductor.

113. Le corresponderá a la firma adjudicataria renovar las placas provisionales o temporales, las veces que sea necesario, hasta tanto no entregue al Banco las placas definitivas, para lo cual deberá llevar el respectivo control, de igual manera les corresponderá realizar todos los trámites requeridos para cumplir con la revisión técnica vehicular (RTV), como los tramites de pesos y dimensiones al día para cada uno de los vehículos.

114. La firma adjudicataria deberá cubrir por su cuenta cualquier multa de tránsito y demás gastos relacionados (servicio de grúa, etc.), que se originen de la no portación de placas provisionales vigentes y la no inscripción oportuna de los vehículos.

115. Los vehículos ofrecidos deben ser nuevos, último modelo (2018) a la fecha fijada para la recepción de ofertas, cero kilómetros, y debe cumplir con todos los requisitos considerados en la Ley de Tránsito.

116. Presentar declaración jurada notarial, por medio de la cual se hace constar que ha suplido vehículos blindados, iguales o similares solicitados en la presente licitación, al menos a dos empresas transportadoras de valores que operen en Costa Rica, en los últimos 5 años, previos a la fecha de apertura de las ofertas. Adjuntar copia de los contratos de venta.

117. En la cotización que presente cada empresa deberá indicarse el tiempo de vida útil de los vehículos ofrecidos.

Anexo 2

Criterios Generales de evaluación

1. Para efectos de la obtención del puntaje se utilizará únicamente dos posiciones decimales, sin redondeo al momento de realizar los cálculos en cada uno de los puntos o apartados a evaluar.
2. Las ofertas que obtengan una puntuación menor a los 80 puntos según Ítems, quedarán descartadas.
3. La adjudicación se hará individual, para cada uno de los 2 Ítems, a favor de la oferta que obtenga el mayor puntaje.

Evaluación

Se realizará una evaluación individual, para cada uno de los Ítems, según corresponda:

a. ITEM 1: **(5 VEHÍCULOS BLINDADOS DE 3000 A 4500 CC).**
b. ITEM 2: **(5 VEHÍCULOS BLINDADOS DE 4501 A 7000 CC).**

4. Las ofertas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel, a efectos de someterse a la siguiente calificación. Se ofertará para cada uno de los Ítems, un precio único, definitivo y neto.

Factor	Porcentaje
Precio	**90%**
Cantidad (Experiencia) de Vehículos Blindados, vendidos. Según detalle abajo incluido.	**10%**
Total	**100%**

A) PRECIO.....90%

A la oferta con el menor precio se asignarán 90 puntos, a las demás ofertas se asignará una calificación en proporción al precio ofrecido según fórmula abajo incluida.

Para el caso de las evaluaciones de las ofertas que no sean el de menor precio, serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula, a fin de lograr el cálculo del porcentaje que le corresponde.

PP= (Pmin/Pof)*90

En donde:

PP= Puntaje obtenido por precio para la oferta analizada

Pof= Precio de la oferta. El precio ofertado deberá considerar el precio total del vehículo con todos los impuestos, derechos de circulación cancelados y al día, además del trámite de pesos y dimensiones debidamente cancelado.

Pmin= Precio de la oferta menor

B) VEHICULOS BLINDADOS VENDIDOS..... 1O%

Las empresas que hayan vendido vehículos blindados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, ya sea: para el transporte de valores, para fines policiales, vehículos para extinción de incendios, y otros tipos de servicios que hayan requerido vehículos blindados, deberán aportar una lista con el nombre de la institución o empresa a la cual se le realizó la venta, indicando el tipo de vehículo vendido, la marca, modelo, año, y el blindaje realizado, considerando que para efectos de ser considerados en la presente evaluación, deben ser trabajos de blindaje superiores al 80% de la carrocería del camión. Se solicita adjuntar copia del contrato

o contratos firmados en cada una de tales ventas. Esta lista deberá ser firmada por un representante o apoderado legal de la empresa.

La empresa con mayor cantidad de vehículos blindados vendidos recibirá la mayor puntuación y las restantes se calificarán según fórmula indicada:

% Otorgado = (cantidad evaluada / cantidad mayor) * 10 %

ESCOGENCIA EMPRESA GANADORA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS:

A efectos de determinar la empresa o consorcio ganadora, del presente proceso de contratación, para cada uno de los Ítems, se lograra por medio de la comparación de los porcentajes según el sistema de evaluación total (precio y vehículos blindados), entre las diferentes empresas participantes, siendo el ganador la empresa oferente que logre la mayor puntuación según el sistema de evaluación indicado. Cada Ítem se evaluará y se adjudicará por separado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, para cada una de las evaluaciones según Ítems, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

□ Pyme de industria	5 puntos
□ Pyme de Servicio	5 puntos
□ Pyme de Comercio	2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presentar la plica.
En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar.

5. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo cambio de referencia de venta, vigente de la fecha de apertura de las ofertas.

BCR

Anexo #3

PARTES FUNDAMENTALES Y ESPECÍFICAS CON LAS QUE DEBEN EQUIPARSE LAS UNIDADES

Locks / Lock Parts

Inside
Two
Point
Spring
Loaded
Slam
Lock
and
Hardware
Assembly

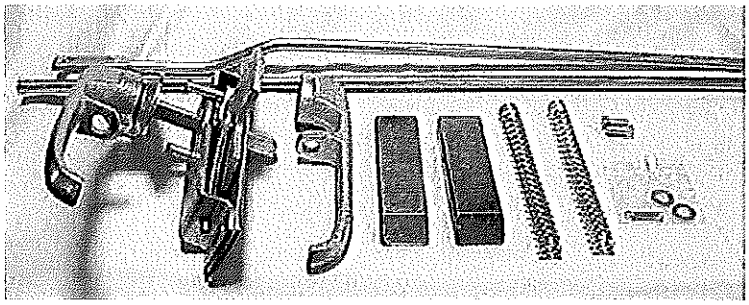

Model # 01155bw

1.800.861.8792

BCR

Door & Tool Box Locks and Handles Keyed & Non-Keyed

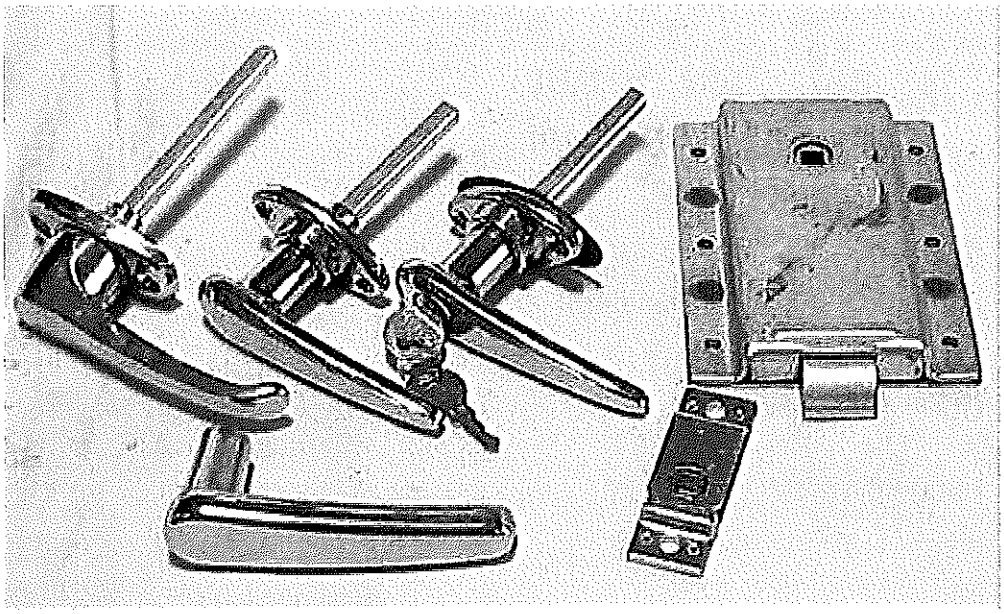

Model # 008S5bw

1.800.861.8792

Griffin Slam Lock

Model # 004Sbw

1.800.861.8792

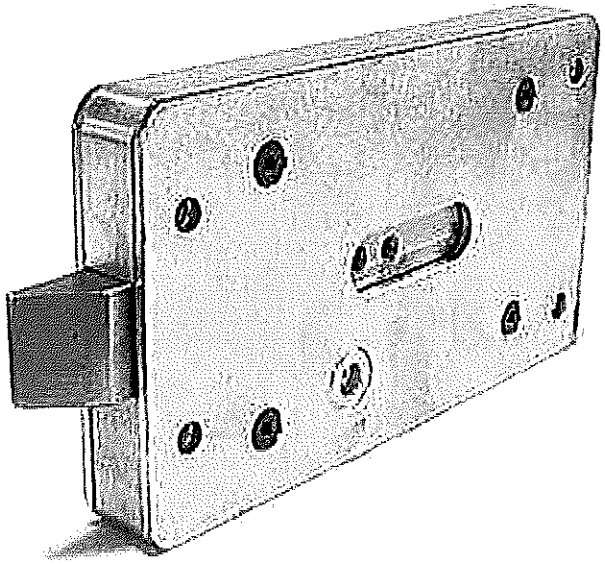

BCR

A/C Heating

Red Dot 5045 Headliner A/C & Heater Unit
33,000 BTUs cooling
46,000 BTUs Heating

Model # 069S2bw

1.800.861.8792

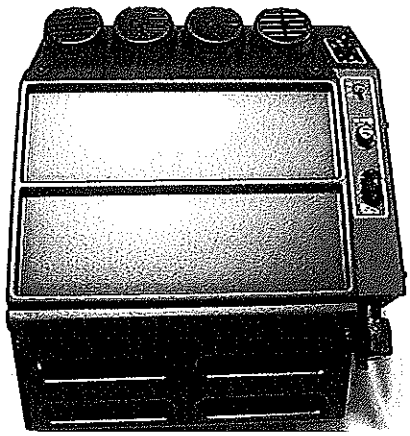

Electrical

BCR

6652ZOMO36WS
Silver
Wiper Motor Assembly
with Bracket &
Hardware

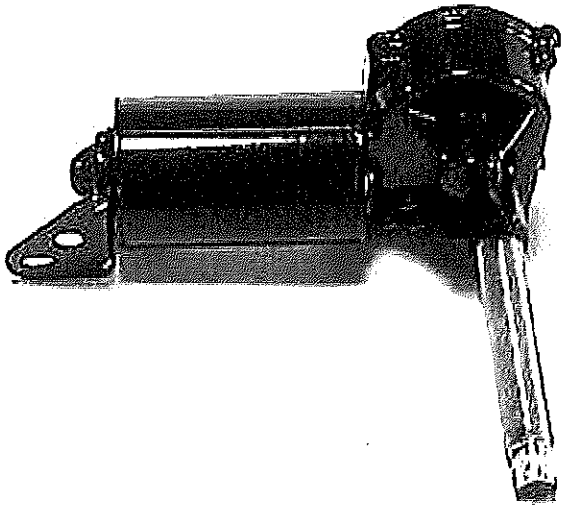

Model # 053SbwB

1.800.861.8792

Hardware

Inside
Salem
Vent
Cover

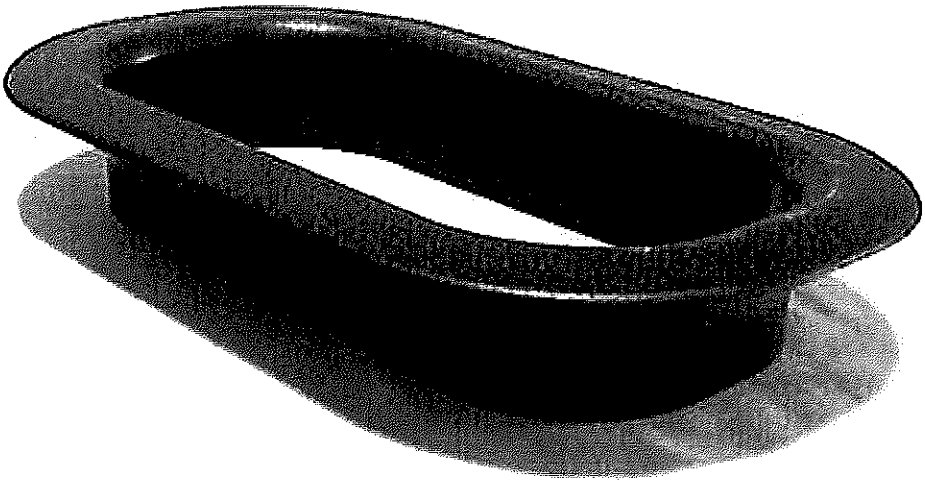

Model # 0305bw

1.800.861.8792

BCR

Complete
Salem
Fresh Air
Vent

Model # 0495bw

1.800.861.8792

H/D
Wipers

Model # 02752bw

1.800.861.8792

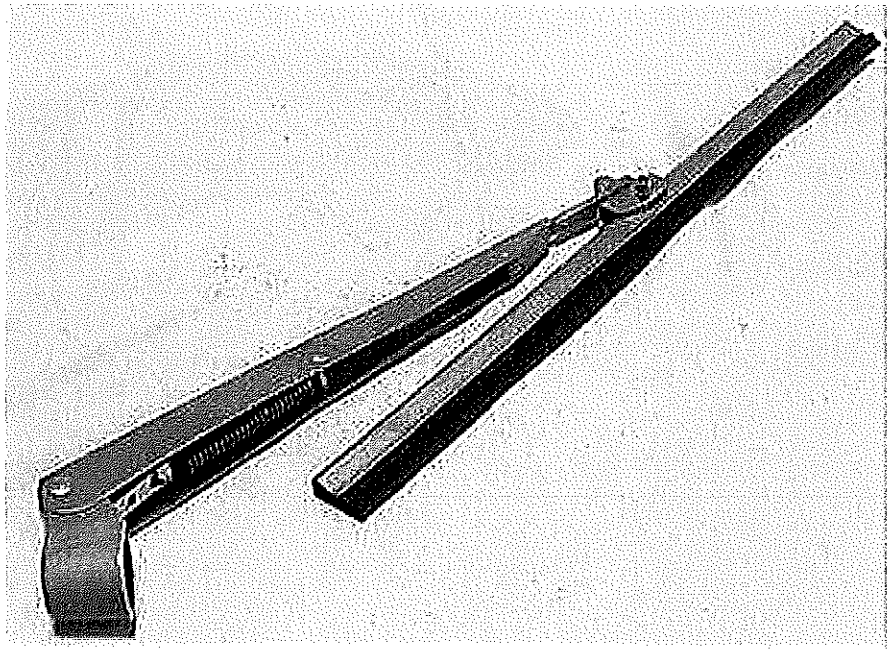

Wiper
Arms
And
Blades

Model # 02352bw

1.800.861.8792

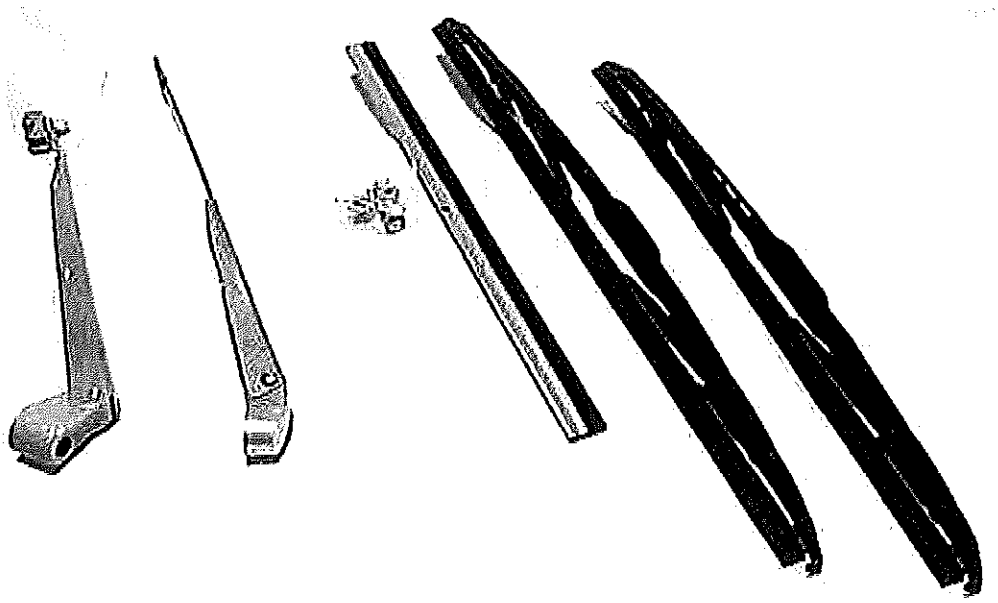

Complete
Triangle
Gun Port

Model # 02652bw

1.800.861.8792

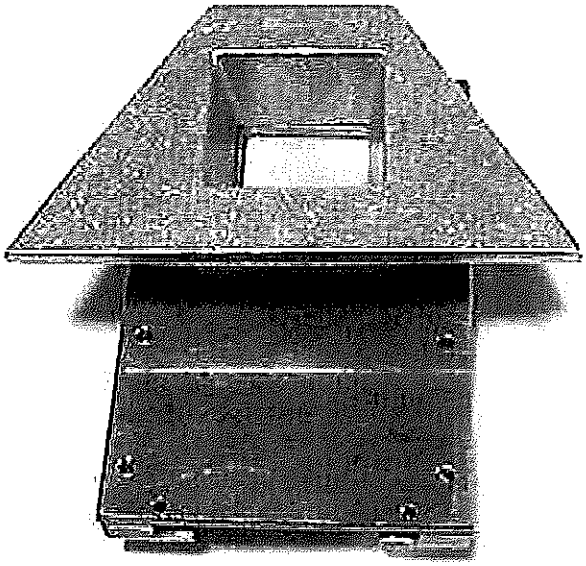

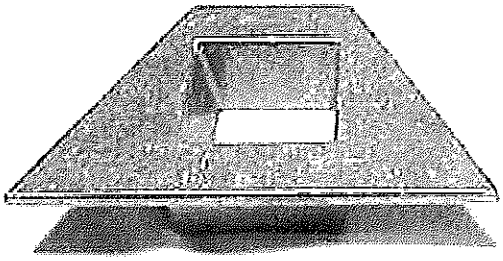

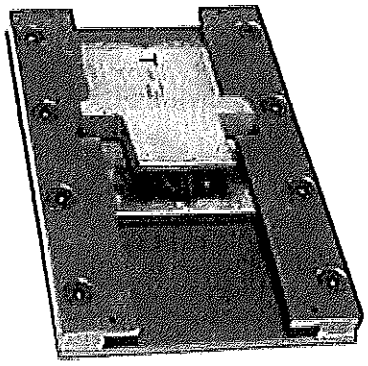

Strap Hinges
8" Galvanized

Model # 005F10bw

1.800.861.8792

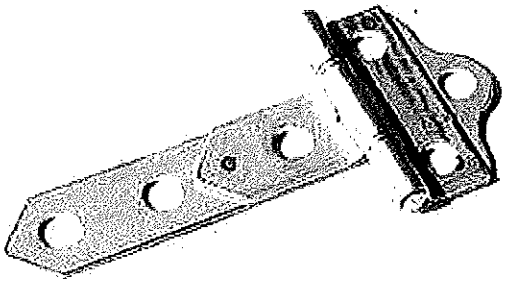

Steel Grab
Handle

Model # 0285bw

1.800.861.8792

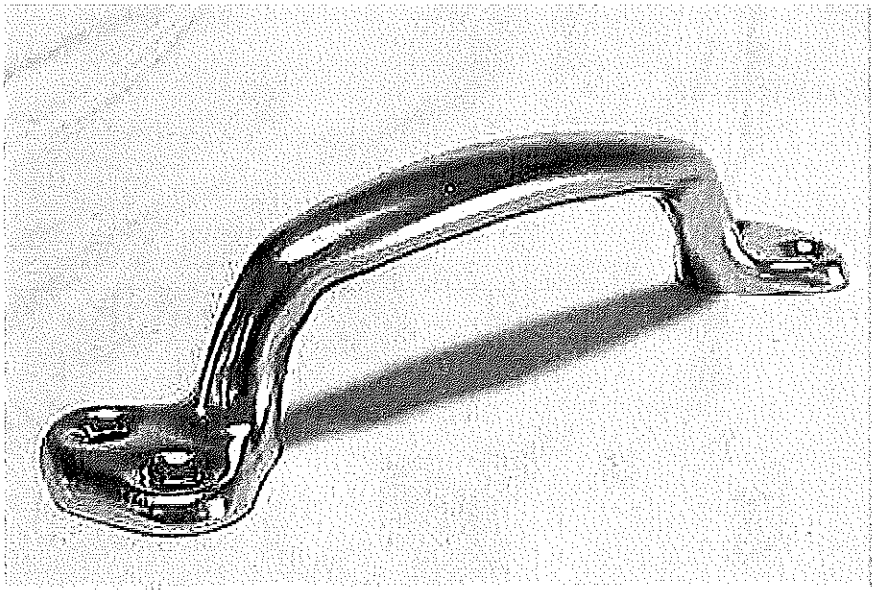

BCR

Steel Grab Handle

Model # 0275bw

1.800.861.8792

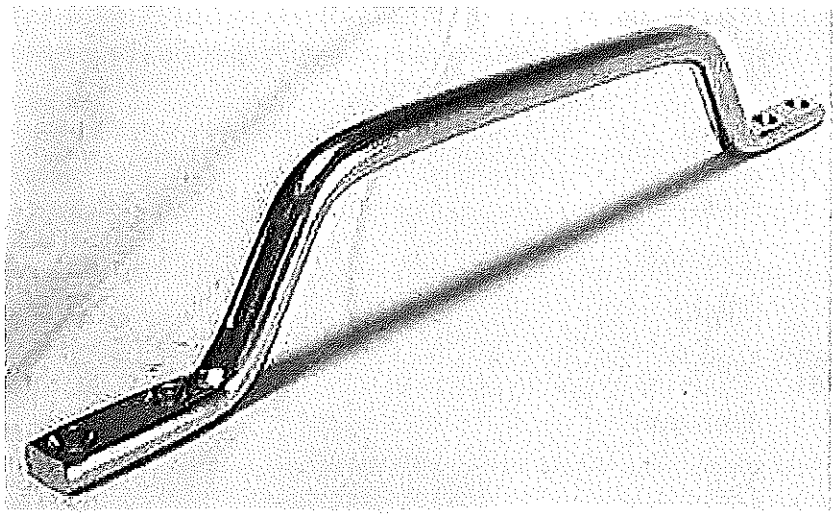

Door Hold Back

Model # 0165bw

1.800.861.8792

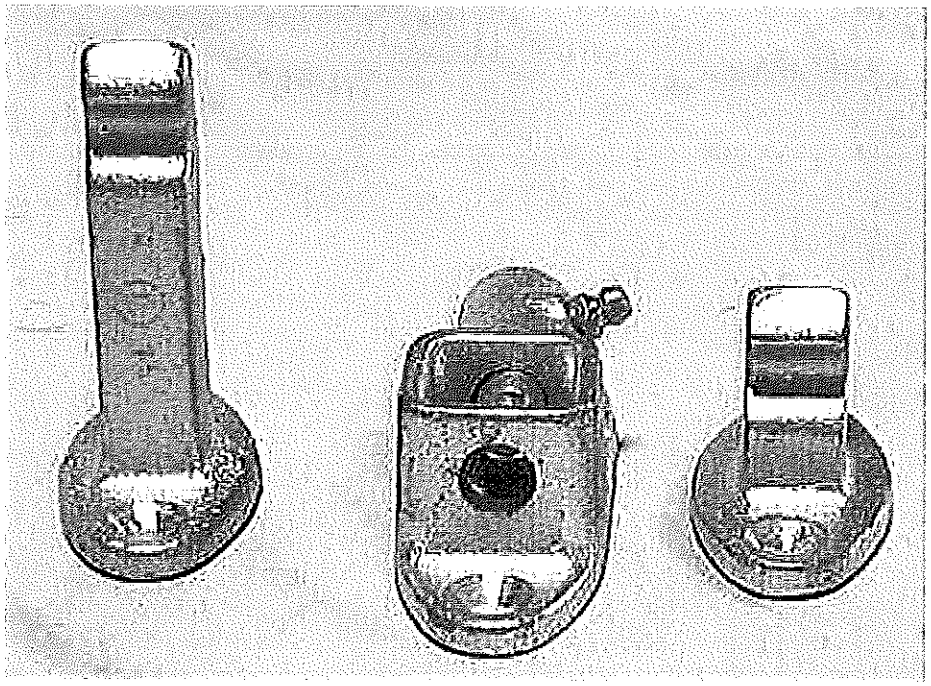

BCR

Mirrors

West Coast Stainless Mirror with Convex

Model # 041S2bw

1.800.861.8792

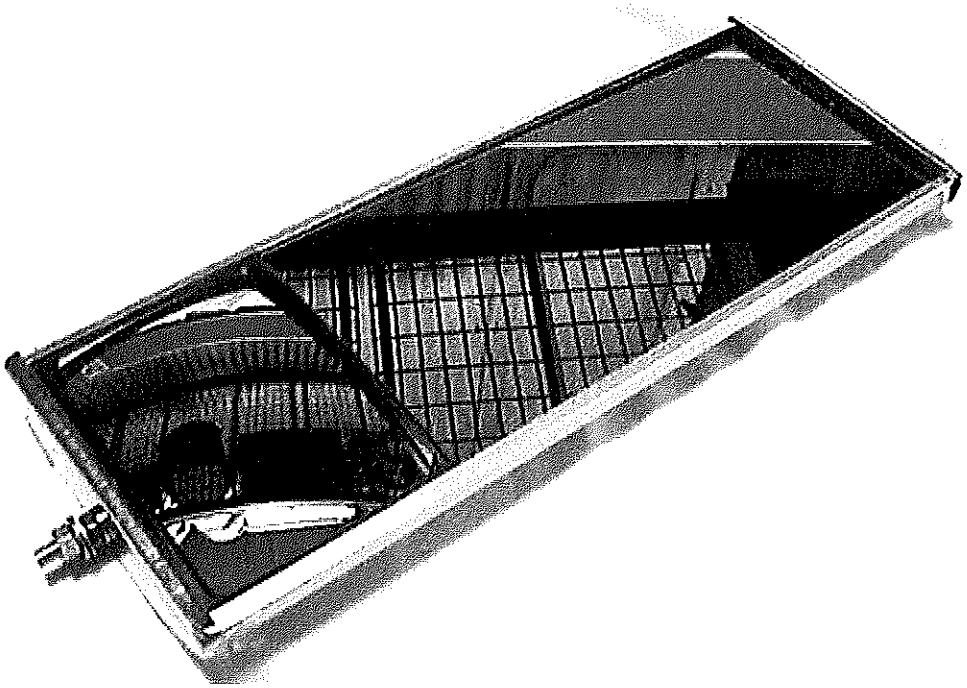

BCR

Rubber Parts

Rear Wheel Well
Rubber Flare

Model # 012L2bw

1.800.861.8792

Anexo #4

PATRONES SOBRE EL DISEÑO DE LA PINTURA

A continuación proporcionamos una imagen que muestra la manera en como deberán ser pintados los laterales de los vehículos, así como la parte posterior de los mismos, tanto para el ITEM 1 como para el ITEM 2.

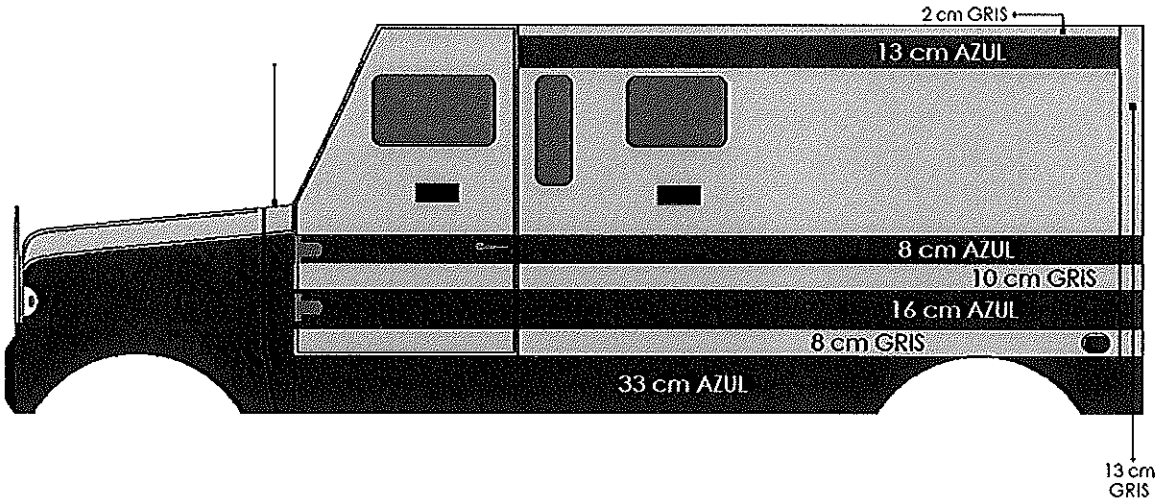

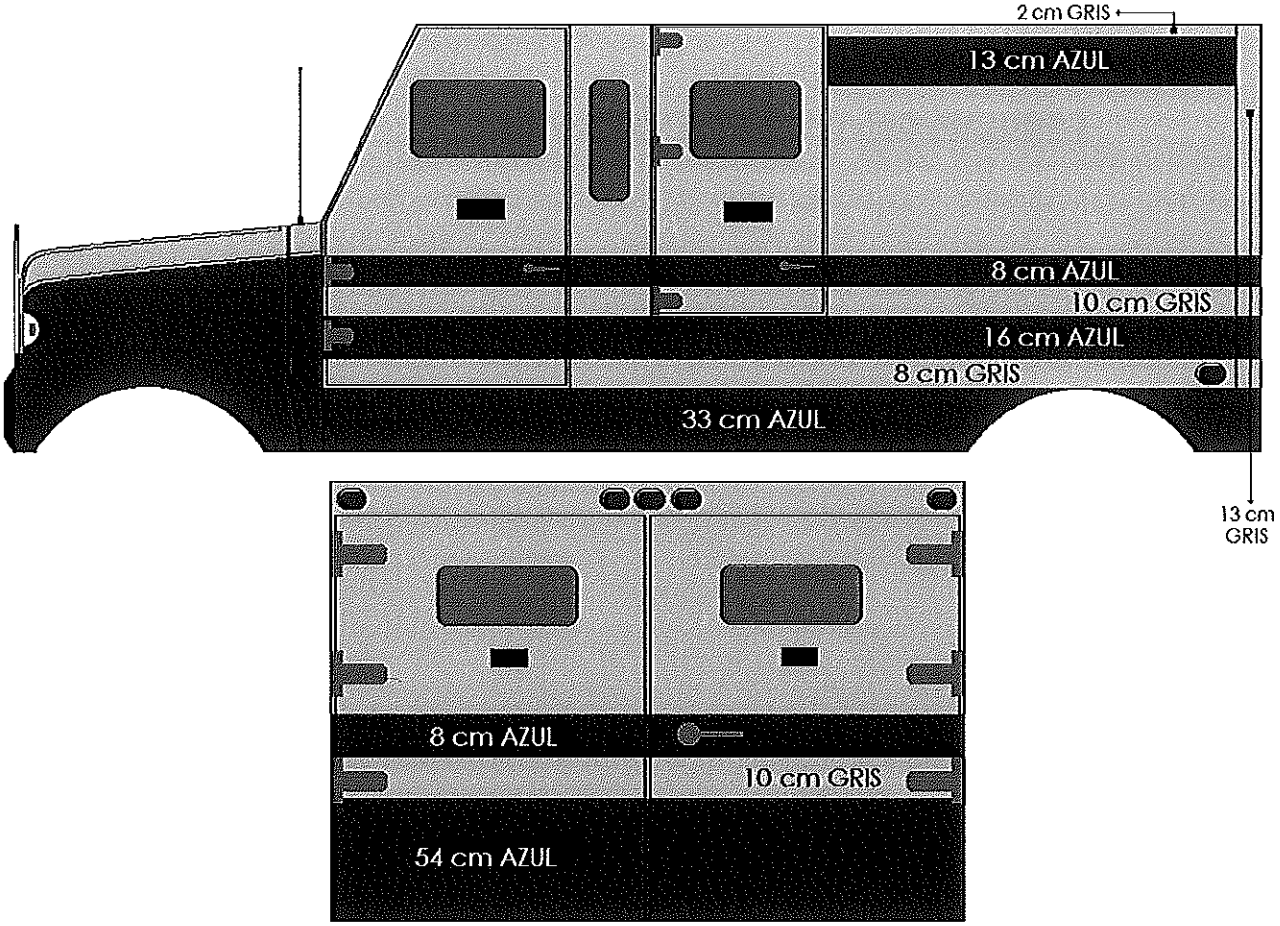

***** CABE INDICAR QUE ESTAS MEDIDAS NO SE ENCUENTRAN A ESCALA *****

Anexo #5

ESQUEMA DEL DISEÑO MONOBLOQUE

La siguiente imagen tiene como finalidad, mostrar cómo está constituida la estructura monobloque de los camiones blindados, tanto para el ITEM 1, como para el ITEM 2.

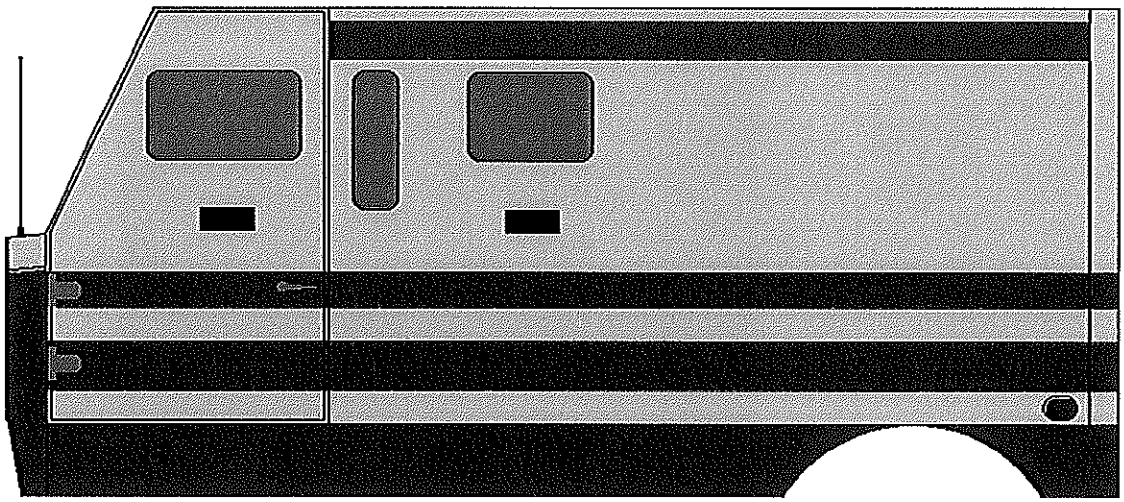

BCR